



Luxemburgo, 25 de junio de 2024
(OR. en)

11508/24

AELE 70
EEE 36
N 65
ISL 44
FL 47
AND 12
MC 6
SM 12
FEROE 1
MI 638

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 11133/24 INIT
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre un mercado interior homogéneo ampliado y sobre las relaciones de la UE con los países de Europa occidental no pertenecientes a la UE y con las Islas Feroe

Adjunto se remite a las delegaciones unas Conclusiones del Consejo sobre un mercado interior homogéneo ampliado y sobre las relaciones de la UE con países de Europa occidental no pertenecientes a la UE y con las Islas Feroe, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 25 de junio de 2024.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE UN MERCADO INTERIOR HOMOGÉNEO
AMPLIADO Y SOBRE LAS RELACIONES DE LA UE CON PAÍSES DE EUROPA
OCCIDENTAL NO PERTENECIENTES A LA UE Y CON LAS ISLAS FEROE**

1. De conformidad con sus Conclusiones de 21 de junio de 2022, el Consejo ha evaluado el estado general de las relaciones de la UE con los siguientes países de Europa occidental no pertenecientes a la UE: Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega, el Principado de Andorra, la República de San Marino y el Principado de Mónaco. Asimismo, el Consejo ha evaluado la situación de las relaciones de la UE con las Islas Feroe, país autónomo dentro del Reino de Dinamarca al que no se aplican los Tratados de la UE.
2. El Consejo volverá a evaluar el estado de estas relaciones dentro dos años, según proceda, en el contexto de la ampliación del mercado interior. A este respecto, el Consejo toma nota de los trabajos en curso sobre la futura ampliación de la Unión Europea. También toma nota de la relación con la Confederación Suiza, asunto sobre el cual el Consejo adoptó una Decisión, el 12 de marzo de 2024, por la que se autorizaban las negociaciones sobre un amplio conjunto de medidas.

PAÍSES DE EUROPA OCCIDENTAL VECINOS DE LA UNIÓN EUROPEA

3. Los países de Europa occidental no pertenecientes a la UE son los socios más próximos de la UE en la construcción de una Europa más fuerte, más segura, más ecológica, más competitiva y más próspera, basada en la cooperación pacífica, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. El Consejo recuerda el peso que tienen las relaciones con todos estos socios cercanos y afines, muy integrados con la UE, y la importancia que la UE atribuye a esas relaciones. Nuestra prolongada cooperación, basada en una comunidad de valores e intereses fundamentales, tiene sus raíces en nuestro patrimonio y nuestra historia comunes, así como en unos fuertes lazos culturales y geográficos.
4. El Consejo subraya la importancia de la unidad en relación con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Elogia el elevado grado de adhesión de Islandia, Liechtenstein y Noruega a las declaraciones y medidas restrictivas de la UE. El Consejo se congratula de las decisiones adoptadas por Andorra, San Marino y Mónaco, al igual que las Islas Feroe, para aplicar medidas restrictivas equivalentes. Asimismo, valora positivamente otras acciones en consonancia con las de la UE y sus Estados miembros para contrarrestar la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, por ejemplo en foros multilaterales, lo que demuestra la excelente y estrecha asociación entre la UE y sus vecinos de Europa occidental también en este ámbito.
5. La integración económica en el marco del mercado interior de la UE ampliado acerca aún más a la Unión Europea y a sus vecinos de Europa occidental y pone de relieve la interdependencia de nuestra prosperidad y seguridad económica en el futuro. En los últimos dos años, estas estrechas relaciones se han visto más fortalecidas por una serie de iniciativas que afectan a muy diversos ámbitos estratégicos.
6. El Consejo reitera que la fortaleza de nuestra integración económica depende del pleno respeto de las cuatro libertades del mercado interior, en una relación que debe basarse en el equilibrio entre derechos y obligaciones y asegurar unas condiciones de competencia equitativas. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los Estados que ya participan en el mercado interior ampliado, o que desean aumentar su nivel de participación en él, garantizar la integridad y homogeneidad de dicho mercado, así como el pleno respeto de la igualdad de derechos y obligaciones tanto para los ciudadanos como para las empresas. Los Estados no pertenecientes a la Unión que no cumplen las mismas obligaciones que los Estados miembros, no puede tener los mismos derechos ni disfrutar de los mismos beneficios que los Estados miembros.

7. El Consejo está firmemente resuelto a intensificar los esfuerzos colectivos a escala mundial para hacer frente al cambio climático, perseguir una transición energética sostenible, la eficiencia energética y la movilidad sostenible, acelerar la transición digital, y proteger y restaurar la biodiversidad y el medio ambiente en su conjunto. Es de vital importancia que la UE y sus socios más cercanos de Europa occidental no pertenecientes a la UE mantengan una estrecha cooperación en torno a estas cuestiones.
8. El Consejo toma nota de la excelente cooperación que existe en ámbitos de la acción exterior de la UE como la política exterior y de seguridad común (PESC) y la política común de seguridad y defensa (PCSD), la ayuda humanitaria y la ayuda al desarrollo, la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, y destaca la importancia de mantener un diálogo político sistemático y estrecho sobre asuntos de política exterior de interés común. El Consejo valora sumamente el elevado grado de adhesión de sus socios más próximos de Europa occidental no pertenecientes a la UE a los instrumentos y posiciones de la UE en materia de política exterior y de seguridad común, así como el firme apoyo a las posiciones de la UE a nivel multilateral y a las medidas restrictivas impuestas a raíz de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. El Consejo espera con interés que prosiga esta firme adhesión a las declaraciones y medidas restrictivas de la PESC, que es fundamental para la unidad europea y la seguridad mundial. El Consejo destaca la importancia de cooperar estrechamente para evitar la elusión de las sanciones.
9. El Consejo destaca la necesidad de proseguir e intensificar la cooperación en los foros internacionales entre la UE y sus socios de Europa occidental no pertenecientes a la UE, a fin de seguir reforzando el orden mundial multilateral basado en normas y trabajar conjuntamente en cuestiones prioritarias comunes como los derechos humanos, la paz y la seguridad, y la lucha contra el cambio climático.
10. Debido a su proximidad geográfica y política, la UE y sus vecinos de Europa occidental no pertenecientes a la UE se enfrentan a desafíos comunes en materia de seguridad y dependen los unos de los otros para garantizar la estabilidad nacional y regional. En este contexto, subrayamos la importancia de la cooperación y el apoyo mutuo en el ámbito de la seguridad del suministro de energía y la infraestructura energética, incluida la cuestión de garantizar unos precios de la energía asequibles en la transición energética.

11. El Consejo acoge con gran satisfacción la cooperación de la UE con Islandia, Liechtenstein y Noruega en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior y espera con interés que se estrechen lazos con Andorra y San Marino a este respecto.
12. El Consejo toma nota de las medidas unilaterales adoptadas por algunas partes y de los consiguientes desafíos que plantean para la gestión conjunta de las poblaciones de peces en el Atlántico nororiental. Para mantener los importantes beneficios económicos que generan estas poblaciones y evitar la sobreexplotación y el posterior declive de las poblaciones, urge acordar regímenes de gestión globales, responsables y sostenibles, en los que participen todas las partes que tengan responsabilidades en la gestión de estas poblaciones, entre ellas Noruega, Islandia y las Islas Feroe.

ISLANDIA

13. Islandia es un socio importante y fiable. El Consejo valora la estrecha cooperación establecida con Islandia en ámbitos como la investigación, la innovación, la educación, la energía, el comercio, el medio ambiente y el cambio climático, la política exterior y de seguridad, los derechos humanos y la igualdad de género (también en foros internacionales), y la justicia y los asuntos de interior. La UE aprecia el elevado grado de adhesión permanente de Islandia a la UE en el ámbito de la PESC.
14. El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Acuerdo EEE) sigue constituyendo la piedra angular de nuestras relaciones. En este sentido, el Consejo desea agradecer a Islandia su empeño por dedicar mayor atención al buen funcionamiento del EEE, así como los esfuerzos que ha realizado en los últimos años con el fin de reducir el déficit de transposición del EEE.
15. El Consejo celebra la buena cooperación con Islandia en la gobernanza del espacio Schengen y valora el compromiso fiable de Islandia con la aplicación efectiva del acervo de Schengen y con la aplicación del próximo Sistema de Entradas y Salidas (SES) y del próximo Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).
16. El Consejo elogia a Islandia por su fructífera presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa de noviembre de 2022 a mayo de 2023, y por su papel en el establecimiento del registro de daños causados por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania a través de un acuerdo parcial ampliado. El Consejo alaba la estrecha cooperación entre Islandia y la UE en el Consejo de Europa, así como la importancia que tanto Islandia como la UE conceden al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la protección de los derechos humanos.

17. La política de la UE para el Ártico, centrada en el cambio climático, las cuestiones medioambientales, el desarrollo sostenible y la cooperación internacional, demuestra que la Unión tiene un firme interés por mantener y seguir desarrollando su cooperación transectorial en el Ártico. Islandia es un socio cercano y fiable en los asuntos relativos al Ártico y el Consejo está muy interesado en estrechar esta asociación especial, en particular en los ámbitos de la investigación y la ciencia, la seguridad, las medidas de refuerzo de la resiliencia frente al cambio climático y la prevención de la contaminación. Agradece el firme y continuo apoyo de Islandia para que se conceda a la UE el estatuto de observador en el Consejo Ártico y para que esta pueda participar en los foros pertinentes.
18. El Consejo celebra la buena cooperación con Islandia en materia de pesca y asuntos marítimos, por ejemplo en el contexto de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), y espera con interés la continuación de esta colaboración positiva. El Consejo reconoce que redundará en nuestro interés mutuo reforzar nuestras relaciones bilaterales en materia de pesca y establecer un marco de cooperación para promover un enfoque coordinado y facilitar unas condiciones de competencia equitativas que respalden la gestión sostenible de las poblaciones compartidas.
19. El Consejo reitera su firme apoyo al mantenimiento de la moratoria de la caza comercial de ballenas, acordada a escala internacional en el marco de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y a la inclusión de los cetáceos y otras especies marinas en la lista de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). El Consejo reitera su llamamiento a Islandia para que retire su reserva sobre la moratoria de la caza comercial de ballenas acordada a escala internacional en el marco de la CBI y las reservas que ha formulado con arreglo a la CITES respecto a estas y otras especies marinas.
20. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso de Islandia de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la neutralidad en carbono de aquí a 2040 y la anima a avanzar para cumplir los compromisos del Acuerdo de París. Con vistas a la transición ecológica, la UE tiene mucho interés en reforzar la cooperación con Islandia e intercambiar conocimientos técnicos sobre las energías renovables y las tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles, en particular el hidrógeno y la captura y el almacenamiento de carbono. El Consejo celebra que, en la CP 28, Islandia se sumara al Compromiso Mundial liderado por la UE para duplicar las mejoras anuales de la eficiencia energética y triplicar la implantación de las energías renovables de aquí a 2030.

PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

21. Las relaciones entre la UE y Liechtenstein como socio importante y fiable siguen siendo muy buenas y dinámicas, y se han profundizado y diversificado más desde 2022. El Consejo valora la excelente y constante cooperación de la UE con Liechtenstein en los ámbitos regulados por el Acuerdo EEE y los sistemas de Schengen y Dublín, así como en otros ámbitos. El Consejo celebra los elevados y fiables índices de transposición de Liechtenstein dentro del EEE y valora, en particular, su afán por abordar de forma conjunta desafíos comunes como la transición digital y el cambio climático. Considera conveniente seguir debatiendo con Liechtenstein las mejores prácticas en ámbitos de interés mutuo, como los regímenes reguladores de los sistemas de cadena de bloques.
22. El Consejo valora el elevado grado de adhesión permanente de Liechtenstein a la UE en el ámbito de la PESC.
23. El compromiso permanente de Liechtenstein en los foros internacionales, en particular en el marco de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en ámbitos como el Estado de Derecho, los derechos humanos y la justicia penal internacional, convierte a Liechtenstein en un socio fiable y comprometido para la UE. El Consejo también elogia a Liechtenstein por su fructífera presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa de noviembre de 2023 a mayo de 2024.
24. El Consejo celebra que la cooperación entre la UE y Liechtenstein en materia de justicia y asuntos de interior haya ido en aumento desde 2011, cuando el país se incorporó al espacio Schengen y comenzó a participar en el sistema de Dublín. El Consejo celebra la buena cooperación con Liechtenstein en la gobernanza del espacio Schengen y valora el compromiso fiable de Liechtenstein con la aplicación efectiva del acervo de Schengen. El Consejo también espera con interés la estrecha cooperación de Liechtenstein en la aplicación del SES y el SEIAV. El Consejo sigue animando a Liechtenstein a que continúe participando en el proceso de reubicación de los solicitantes de asilo.

25. El Consejo recuerda los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y los objetivos de neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar. El Consejo celebra que, en la CP 28, Liechtenstein se sumara al Compromiso Mundial liderado por la UE para triplicar la implantación de las energías renovables y duplicar las mejoras anuales de eficiencia energética de aquí a 2030. El planteamiento general adoptado por Liechtenstein respecto a la sostenibilidad es acorde con el Pacto Verde Europeo.
26. El Consejo celebra la cooperación constructiva, transparente y abierta de Liechtenstein con la Unión Europea, destinada a garantizar la aplicación de todos los principios y criterios del Código de Conducta de la UE sobre la Fiscalidad de las Empresas. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción el marco jurídico establecido en materia de transparencia e intercambio de información con fines fiscales. Más recientemente, la solicitud de adhesión de Liechtenstein al Fondo Monetario Internacional (FMI) y su participación en el mecanismo por el que se establecen unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial respecto de los impuestos sobre sociedades (reglas GloBE) constituyen una evolución positiva.

REINO DE NORUEGA

27. Noruega es un socio cercano y fiable de la UE desde hace tiempo. El Consejo valora la estrecha cooperación con Noruega en ámbitos como la investigación, la innovación y la educación. La UE y Noruega cooperan a la hora de abordar numerosos retos comunes, como el cambio climático, la transición ecológica, la migración y la protección de nuestros ciudadanos. La relación global ha seguido siendo excelente a lo largo de los dos últimos años.
28. El Consejo acoge con satisfacción la sólida cooperación que mantiene permanentemente con Noruega en los ámbitos de la PESC y la PCSD y valora el elevado grado de adhesión de Noruega a la UE en el ámbito de la PESC. La Asociación para la Seguridad y la Defensa con Noruega, recientemente concluida, permitirá una cooperación aún más estrecha.
29. Noruega mantiene una colaboración estrecha y muy activa con la UE en numerosas líneas de trabajo e iniciativas conjuntas, así como un diálogo periódico a distintos niveles sobre cuestiones clave de política exterior, entre otras cosas mediante el prolongado apoyo a las misiones y operaciones de la PCSD, la participación en proyectos de la cooperación estructurada permanente (CEP) y el Fondo Europeo de Defensa (FED). La cooperación entre la UE y Noruega en materia de seguridad y defensa ha seguido intensificándose tras la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, sobre todo gracias a la participación de Noruega en el instrumento para el refuerzo de la industria europea de defensa mediante las adquisiciones en común (EDIRPA) y el Reglamento de Apoyo a la Producción de Municiones. El Consejo celebra la estrecha coordinación que existe entre la UE y Noruega en relación con Ucrania, y reconoce la importante ayuda financiera prestada por Noruega a través del programa Nansen específico para Ucrania. La cooperación entre la UE y Noruega se basa en valores comunes, especialmente el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, y se extiende a la mediación, la consolidación de la paz y el programa internacional de desarrollo.

30. La UE y Noruega comparten un firme sentido de la responsabilidad para con sus ciudadanos, su entorno natural y sus generaciones futuras. El Consejo valora positivamente la clara voluntad de Noruega de contribuir a la aplicación del Pacto Verde Europeo, de seguir siendo un motor de la cooperación internacional sobre el clima, y de trabajar en pro del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París, conjuntamente con la UE. El Consejo celebra que, en la CP 28, Noruega se sumara al Compromiso Mundial liderado por la UE para duplicar las mejoras anuales de la eficiencia energética y triplicar la implantación de las energías renovables de aquí a 2030. El Consejo muestra gran interés en reforzar, a través de la Alianza Verde entre la UE y Noruega firmada en abril de 2023, la colaboración con Noruega para luchar contra el cambio climático y acelerar la transición hacia la neutralidad climática, así como la transición industrial ecológica, especialmente en lo relativo a la captura y el almacenamiento de carbono, y a través de asociaciones estratégicas como la Asociación sobre cadenas de valor sostenibles de materias primas y baterías. No obstante, el Consejo observa con preocupación la decisión del Parlamento noruego, de 9 de enero de 2024, sobre la explotación minera de los fondos marinos en el Ártico, y recuerda los compromisos internacionales en los que se hace hincapié en un proceso exhaustivo de evaluación de los efectos sobre el medio ambiente de las actividades mineras potenciales.
31. Noruega sigue siendo uno de los principales proveedores fiables de petróleo y gas de la UE, además de un socio cercano en el desarrollo de otras fuentes de energía. En este contexto, el Consejo anima a Noruega a seguir desarrollando su potencial en lo referente a la energía eólica marina y a participar plenamente en proyectos de energía renovable en el mar del Norte. Nuestra estrecha cooperación continúa siendo crucial para la seguridad energética de la UE y para los objetivos de la Unión de la Energía, y es una de las piedras angulares de la relación mutuamente beneficiosa entre la UE y Noruega.
32. La política de la UE para el Ártico, centrada en el cambio climático, las cuestiones medioambientales, el desarrollo sostenible y la cooperación internacional, demuestra que la Unión tiene un firme interés por mantener y seguir desarrollando su cooperación transectorial en el Ártico. El Consejo celebra el firme y continuo apoyo de Noruega a la actuación de la UE en el Ártico. Noruega es un socio cercano y fiable en los asuntos relativos al Ártico y el Consejo tiene mucho interés en seguir estrechando esta asociación especial, en particular en los ámbitos de la investigación y la ciencia, la seguridad, las medidas de refuerzo de la resiliencia frente al cambio climático y la prevención de la contaminación.

33. El Consejo elogia a Noruega por su presidencia del Consejo Ártico (de mayo de 2023 a mayo de 2025) y apoya plenamente sus objetivos de mantener al Consejo Ártico en una posición pertinente en el contexto actual de tensiones geopolíticas. Agradece el firme y continuo apoyo de Noruega para que se conceda a la UE el estatuto de observador en el Consejo Ártico y para que esta pueda participar en los foros pertinentes. La UE y Noruega son también socios clave a la hora de abordar las cuestiones relacionadas con los océanos, tanto a escala mundial como regional.
34. El Consejo reconoce la importancia de Noruega como uno de los principales socios comerciales de la UE, y recuerda la revisión periódica prevista del Acuerdo entre Noruega y la UE, que tiene por objeto el intercambio de preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas básicos. El Consejo lamenta la falta de progresos en lo que respecta a la liberalización del comercio de productos agrícolas transformados, y reitera con firmeza su invitación a Noruega para que entable activamente, con carácter prioritario y sin demora, un proceso de negociación constructiva en el marco del artículo 2, apartado 2, y del artículo 6 del Protocolo 3 del Acuerdo EEE. El Consejo insta de nuevo a reanudar las negociaciones sobre la protección de las indicaciones geográficas, que constituye un elemento importante del comercio internacional de productos agrícolas y alimenticios.
35. El Consejo celebra la cooperación con Noruega en la gobernanza del espacio Schengen y valora su compromiso fiable con la aplicación efectiva del acervo de Schengen y con la aplicación de los próximos SES y SEIAV. No obstante, el Consejo lamenta que las autoridades noruegas lleven a cabo controles arbitrarios de identidad a pasajeros procedentes de los pasos fronterizos de los Estados miembros en determinadas compañías aéreas de la UE, sin realizar un análisis de riesgos específico ni notificárselo previamente a la Comisión, al Parlamento Europeo ni a los demás Estados miembros, con arreglo al artículo 25 del Código de Fronteras Schengen [Reglamento (UE) 2016/399], lo que no es conforme con el artículo 2 del Protocolo Schengen de 1985. El Consejo sigue apreciando la sólida integración de Noruega en los sistemas de Schengen y Dublín, sobre la base de la cooperación, la solidaridad y la eficacia de los controles en las fronteras exteriores.

36. El Consejo acoge con agrado los resultados positivos y la buena cooperación en el marco del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega en materia de cooperación administrativa, lucha contra el fraude y cobro de créditos en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido, así como en el marco del capítulo II *bis* del Protocolo 10 del Acuerdo EEE sobre medidas aduaneras de seguridad.
37. El Consejo lamenta que en los últimos años no se hayan producido avances en la gestión conjunta de las poblaciones de peces en el Atlántico nororiental, así como la falta de cooperación de Noruega en la Comisión de Pesquerías del Atlántico del Nordeste, en particular en lo referente a las cuestiones pendientes desde hace tiempo en relación con Spitzbergen (incluido el respeto de la cuota histórica de la UE de bacalao del Ártico). El Consejo lamenta, además, que Noruega establezca cuotas unilaterales y excesivas para la caballa, así como la falta de cooperación constructiva con la UE en relación con las negociaciones en curso sobre nuevos acuerdos de reparto de las poblaciones de los Estados ribereños, por ejemplo presentando propuestas que dejan a la UE deliberadamente fuera de los acuerdos de reparto. El Consejo lamenta asimismo los cortes impuestos en el acceso de la flota de la UE a las aguas noruegas para las poblaciones del mar del Norte, incluido el arenque atlántico-escandinavo, y la falta de justificación científica de la prohibición genérica de las pesquerías con redes de arrastre de vara, así como la interrupción de la pesca transfronteriza en el Skagerrak. El Consejo reafirma su voluntad de alcanzar acuerdos bilaterales y multilaterales que garanticen una gestión responsable, estable y sostenible de las pesquerías en relación con los recursos clave, y pide la cooperación y el apoyo de Noruega a este respecto.
38. El Consejo reitera su firme apoyo al mantenimiento de la moratoria de la caza comercial de ballenas, acordada a escala internacional en el marco de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y a la inclusión de los cetáceos y otras especies marinas en la lista de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). El Consejo insta a Noruega a que retire su objeción a la moratoria de la caza comercial de ballenas acordada a escala internacional en el marco de la CBI, y a que retire las reservas que ha formulado con arreglo a la CITES respecto a estas y otras especies marinas.
39. El Consejo espera con interés seguir reforzando los lazos entre la UE y Noruega, también al margen de la cooperación del EEE. El Consejo seguirá prestando especial atención al equilibrio general necesario en las relaciones bilaterales.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

40. En 2024 se conmemora el 30.º aniversario de la entrada en vigor del Acuerdo EEE, un momento único para reflexionar sobre la contribución de la cooperación del EEE al desarrollo continuo, la prosperidad, la estabilidad y la paz. El EEE constituye un modelo de cooperación entre socios cercanos y un legado para las generaciones futuras. El Consejo observa con satisfacción los esfuerzos realizados para sensibilizar sobre la importancia y el apoyo del Acuerdo EEE a la hora de impulsar la integración económica entre los Estados del EEE, construir un mercado interior más resiliente y dinámico y salvaguardar nuestros valores comunes en un entorno mundial cada vez más complejo.
41. El Consejo celebra que, en los dos últimos años, se hayan incorporado al Acuerdo EEE algunos actos legislativos muy importantes, como la legislación sobre la Inspección de Buques, el Reglamento sobre la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), el Reglamento sobre la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) y la legislación conexa, el paquete de ciberseguridad, el Reglamento relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos, el Reglamento sobre la Autoridad Laboral Europea (ALE) y la ampliación a todo el EEE del régimen revisado de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE) para la aviación y las instalaciones marítimas y fijas. El Consejo pide que se redoblen los esfuerzos con vistas a la rápida aplicación de la legislación pendiente, como el paquete sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, el Reglamento sobre operaciones de helicópteros en el mar y el acervo de la UE pertinente para el EEE en los ámbitos de la energía, los servicios financieros y las estadísticas.

42. Pese a todos los esfuerzos realizados, el retraso acumulado, es decir, el número de actos de la UE que deben aún incorporarse al Acuerdo EEE y posteriormente transponerse en los Estados AELC del EEE, sigue siendo elevado, especialmente en lo que se refiere al acervo en materia de energía y en los ámbitos de los servicios financieros y las estadísticas. A este respecto, el Consejo reitera que los principios de homogeneidad y seguridad jurídica garantizan la eficiencia, la sostenibilidad y, en último extremo, la credibilidad del mercado interior y, por tanto, deben seguir guiando a todas las partes en relación con el funcionamiento del Acuerdo EEE. El Consejo pide a los Estados AELC del EEE que sigan esforzándose por reducir el retraso, en particular en lo que respecta a los actos legislativos cuya incorporación al Acuerdo EEE lleva pendiente varios años, y que eviten que vuelvan a producirse retrasos en un futuro próximo. A este respecto, el Consejo también subraya que el desarrollo de la dimensión social y la mejora de las condiciones de trabajo son principios clave del Acuerdo EEE.
43. El Consejo acoge con satisfacción la voluntad de los Estados AELC del EEE de fomentar una cooperación más estrecha con la UE en materia de preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, y espera con interés seguir debatiendo la participación de dichos Estados en acciones comunes para proteger la salud de los ciudadanos, sobre la base de nuestras estrechas relaciones, tanto en el marco del Acuerdo EEE como fuera de él.
44. El Consejo celebra que se haya podido alcanzar un acuerdo sobre los mecanismos financieros del EEE y Noruega para el período comprendido entre mayo de 2021 y abril de 2028.
45. El Consejo señala que el artículo 19 del Acuerdo EEE establece que las Partes Contratantes han de proseguir sus esfuerzos con miras a conseguir una liberalización progresiva del comercio de productos agrícolas y, con este fin, deben realizar cada dos años un examen de las condiciones del comercio de productos agrícolas, con objeto de estudiar posibles concesiones y seguir reduciendo los obstáculos.

PRINCIPADO DE ANDORRA Y REPÚBLICA DE SAN MARINO

46. El Consejo toma nota de que, el 12 de diciembre de 2023, se alcanzó un acuerdo entre los negociadores sobre un Acuerdo de Asociación con Andorra y San Marino. Una vez concluidos todos los procedimientos, el Acuerdo establecerá la participación de Andorra y San Marino en el mercado interior. Creará un marco para desarrollar y promover el diálogo y la cooperación en ámbitos de interés común, como la investigación y el desarrollo, la educación, la política social, el medio ambiente, la protección de los consumidores, la cultura o la cooperación regional. El Consejo considera que este acuerdo único y de gran alcance abrirá un nuevo capítulo en las relaciones entre la UE y Andorra y San Marino, que tendrá en cuenta las particularidades y la situación concreta de cada país, en consonancia con la Declaración relativa al artículo 8 del Tratado de la Unión Europea. El Consejo está analizando en profundidad de los textos jurídicos con vistas al examen, la firma y la celebración oportunos del Acuerdo.
47. El Consejo expresa su agradecimiento por el refuerzo de las capacidades administrativas en Andorra y San Marino para garantizar una rápida adaptación al acervo de la UE, así como una supervisión y un control del cumplimiento rigurosos en consonancia con las normas de la UE. Está dispuesto a ofrecer asistencia administrativa y técnica para alcanzar este objetivo.
48. El Consejo acoge con satisfacción la labor de comunicación realizada por Andorra y San Marino sobre el Acuerdo de Asociación para informar y consultar al público sobre el resultado de las negociaciones. El Consejo está dispuesto a contribuir a la labor adicional de comunicación destinada a familiarizar a los ciudadanos y a las partes interesadas con las ventajas y obligaciones del Acuerdo de Asociación. El Consejo anima a todas las partes interesadas a que prosigan su labor de divulgación pública con el fin de sensibilizar a la población sobre las consecuencias mutuamente beneficiosas de este Acuerdo y sobre la consecución de una mayor convergencia de posiciones en las organizaciones internacionales.

49. El Consejo insta una vez más a Andorra a que se adhiera a la Organización Internacional del Trabajo.
50. En materia de política exterior, el Consejo celebra la constante cooperación con Andorra y San Marino en los foros multilaterales, en particular en el marco de las Naciones Unidas, por ejemplo mediante contactos estrechos y la adhesión a las posiciones, declaraciones y medidas restrictivas en el ámbito de la PESC de la UE, y toma nota de la respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. El Consejo recuerda su apoyo a un mayor refuerzo de la cooperación a través del establecimiento de un marco para los diálogos políticos bilaterales sobre política exterior con cada uno de los países y de un proceso estructurado y sistemático para la adhesión de estos a la UE respecto de asuntos relacionados con la PESC, en especial mediante la inclusión de Andorra y San Marino en el grupo de países a los que se invita sistemáticamente a sumarse de manera formal a las Declaraciones de la PESC formuladas por el Alto Representante en nombre de la UE y a las medidas restrictivas de la UE. El Consejo acoge con satisfacción la participación de Andorra y San Marino en las reuniones de la Comunidad Política Europea celebradas en junio y octubre de 2023 y respalda su futura participación en estas reuniones.
51. El Consejo celebra la cooperación constructiva, transparente y abierta establecida con Andorra y San Marino, destinada a garantizar la aplicación de los principios internacionales sobre buena gobernanza en el ámbito fiscal y de todos los criterios del Código de Conducta de la UE sobre la Fiscalidad de las Empresas. Asimismo, el Consejo acoge positivamente los esfuerzos que están realizando actualmente Andorra y San Marino para adaptar sus legislaciones y prácticas en materia fiscal a las normas internacionales y de la UE. Subraya la necesidad de una completa adaptación a las normas de la UE para evitar crear lagunas en el mercado único.
52. El Consejo reconoce los retos que plantea la aplicación de los próximos SES y SEIAV por lo que respecta a los ciudadanos de terceros países residentes en Andorra y San Marino, y espera que se encuentre una solución a este asunto.
53. El Consejo observa con satisfacción que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y Andorra firmaron, en diciembre de 2022, un acuerdo marco que permite a Andorra recibir apoyo para proyectos en diferentes sectores. Se espera que la cooperación con el BEI tenga una gran repercusión en términos de cohesión social, económica y geográfica.

54. El Consejo también celebra que, el 15 de enero de 2024, la Comisión Europea concluyera positivamente la revisión de la decisión de adecuación relativa a las garantías de protección de datos, que permite que los datos sigan circulando libremente a Andorra.
55. El Consejo también considera conveniente reforzar la cooperación en el ámbito de las transiciones ecológica y digital, ya que se trata de prioridades comunes con Andorra y San Marino.

PRINCIPADO DE MÓNACO

56. El Consejo toma nota de la decisión de suspender las negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación el 14 de septiembre de 2023. El Consejo reconoce que no se daban las condiciones adecuadas para que las negociaciones concluyeran satisfactoriamente. No obstante, la UE sigue siendo un socio privilegiado de Mónaco y este último sigue estando invitado a formar parte del Acuerdo de Asociación con Andorra y San Marino.
57. En materia de política exterior, el Consejo celebra la constante cooperación con Mónaco en los foros multilaterales, en particular en el marco de las Naciones Unidas, por ejemplo mediante contactos estrechos y la adhesión a las posiciones, declaraciones y medidas restrictivas de la UE en el ámbito de la PESC, y toma nota de la respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. El Consejo recuerda su apoyo a un mayor refuerzo de la cooperación a través del establecimiento de un marco para los diálogos políticos bilaterales sobre política exterior con Mónaco y de un proceso estructurado y sistemático para su adhesión a la UE respecto de asuntos relacionados con la PESC, en especial mediante la inclusión de Mónaco en el grupo de países a los que se invita sistemáticamente a sumarse de manera formal a las Declaraciones de la PESC formuladas por el Alto Representante en nombre de la UE y a las medidas restrictivas de la UE. El Consejo acoge con satisfacción la participación de Mónaco en las reuniones de la Comunidad Política Europea celebradas en junio y octubre de 2023 y respalda su futura participación en estas reuniones.
58. El Consejo recibe positivamente la dedicación de Mónaco a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático. El Consejo valora que, en la CP 28, Mónaco se sumara al Compromiso Mundial liderado por la UE para duplicar las mejoras anuales de la eficiencia energética y triplicar la implantación de las energías renovables de aquí a 2030. El Consejo acoge con satisfacción la ratificación por Mónaco del Tratado de Alta Mar, el «Acuerdo sobre diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional». El Consejo también reconoce la oposición de Mónaco a la explotación minera de los fondos marinos, tal como se reiteró en el 28.º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, celebrado en julio de 2023.

59. El Consejo celebra la evolución de Mónaco en relación con el Marco Inclusivo de la OCDE y el G20 sobre la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, y más concretamente la aplicación adecuada de la norma mínima relativa a la presentación de informes país por país. El Consejo recuerda asimismo el informe de Moneyval de enero de 2023 y manifiesta su inquietud por la aplicación en Mónaco de las Directivas cuarta y quinta contra el blanqueo de capitales. Seguirá de cerca si la evolución legislativa en Mónaco es suficiente para cumplir los requisitos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y de la UE. Espera con interés las conclusiones de la sesión plenaria del GAFI de los días 23 a 28 de junio de 2024, en la que se evaluarán los avances realizados por Mónaco para que su marco de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (LBC/LFT) sea más sólido y, en consecuencia, se considerará si debe añadirse a Mónaco a la lista del GAFI de países y territorios bajo vigilancia reforzada (es decir, a la «lista gris»).
60. El Consejo insta una vez más a Mónaco a que se adhiera a la Organización Internacional del Trabajo. El Consejo vuelve a pedir a Mónaco que ratifique y aplique el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte.

ISLAS FEROE

47. El Consejo considera que, por su ubicación estratégica en el Atlántico Norte, las Islas Feroe son un socio importante de la UE en relación con varias de las políticas de la UE, incluida su política para el Ártico. El Consejo valora la cooperación establecida con las Islas Feroe en ámbitos como el comercio, la acuicultura, la investigación, la innovación y los asuntos relativos al Ártico y al Atlántico Norte, dentro de los ámbitos de competencia de las partes.
48. El Consejo acoge con agrado la firma, el 14 de marzo de 2024, del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Reforzada entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Feroe. Toma nota de las prioridades clave enumeradas en este Memorando de Entendimiento, en particular la atención prestada a la transición ecológica y digital, el cambio climático y la cooperación científica. El Consejo toma nota asimismo de la atención prestada a la importancia de unas relaciones comerciales equilibradas y a una gestión sostenible de la pesca.

49. El Consejo subraya su preocupación por el riesgo que supone el establecimiento de cuotas unilaterales elevadas y excesivas para la sostenibilidad de importantes poblaciones de peces, como la caballa y el arenque atlántico-escandinavo, y lamenta que no exista una colaboración constructiva con la UE en las negociaciones con los Estados ribereños sobre estas poblaciones. El Consejo insta a las Islas Feroe a que intensifiquen su cooperación con la UE a través del marco de los Estados ribereños para garantizar acuerdos de reparto equitativo que apoyen la conservación y gestión sostenibles de las poblaciones compartidas en el Atlántico nororiental (caballa, arenque atlántico-escandinavo y bacaladilla).
50. El Consejo acoge con satisfacción la condena por parte de las Islas Feroe de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como su decisión de sumarse a las medidas restrictivas de la UE. El Consejo anima a las Islas Feroe a que trabajen en pro de una mayor aplicación de las medidas restrictivas con el fin de garantizar una adhesión permanente a las mismas.
-